MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	CONVENIO No 4171.010.27.1.001 de 2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO - FUNDAPACIFICO NIT. 900251011-2
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARLOS ALBERTO MEDINA BETANCOURTH C.C 16.733.568
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA PROMOVER ESTRATEGIAS DE COMPETITIVIDAD RURAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE ASOCIATIVIDAD, IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS AGRÍCOLAS SOSTENIBLES Y FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA MUJER RURAL EN SANTIAGO DE CALI.
VALOR DEL CONVENIO	NOVECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($930.967.388) de los cuales SETECIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($716.128.760) corresponden a los aportes del distrito y DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($214.838.628) corresponden a los aportes del asociado
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de octubre del 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de enero del 2022
FECHA DE INICIO:	14 de febrero del 2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los suscritos LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.559.329 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0175 del 26 de abril del 2022 y acta de posesión No. 0123 del 28 de abril de 2022, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO y CARLOS ALBERTO MEDINA BETANCOURTH, identificado con cedula No 16.733.568, actuando en representación de la FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO – FUNDAPACIFICO, identificada con el NIT. 900251011-2, entidad privada sin ánimo de lucro, constituida por documento privado del 09 de enero del 2008, inscrito en Cámara de Comercio de Cali el 10 de noviembre del 2008 con el No. 3437 del Libro I, quien para los efectos del presente Convenio se denominará FUNDAPACIFICO, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 (Prorroga y modificación) al CONVENIO No 4171.010.27.1.001-2022, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el contenido del artículo 209 de la Constitución política.

2. Que, el día veintiocho (28) de enero del 2022 se suscribió a través del Sistema Electrónico De Contratación Pública - SECOP II, el convenio No 4171.010.27.1.001-2022 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA PROMOVER ESTRATEGIAS DE COMPETITIVIDAD RURAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PROCESOS DE ASOCIATIVIDAD, IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS AGRÍCOLAS SOSTENIBLES Y FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA MUJER RURAL EN SANTIAGO DE CALI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Que el valor total del convenio es por la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($930.967.388), de los cuales, SETECIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($716.128.760) son aporte del distrito y DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($214.838.628), son aportados por la FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO - FUNDAPACIFICO

4. Que, mediante oficio del 14 de febrero de 2022, es designada como supervisora del convenio la funcionaria pública Tatiana Zambrano Sánchez, Subsecretaria de Cadenas de Valor.

5. Que el contrato inició su etapa de ejecución, el día catorce (14) de febrero de 2022, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. Que, el día 28 de septiembre de 2022, mediante acta No 4171.010.27.1.001 se llevó a cabo reunión de seguimiento con el operador y se identificó la necesidad de modificar el convenio de asociación en lo relacionado a la contrapartida asumida por la Fundación Social y ambiental del Pacífico, la cual se describe a continuación:

Actividad	**Subactividad**	**Valor de aportes Fundapacífico en efectivo**
Elaborar documento técnico que incluya el análisis de variables socioculturales que inciden en la autonomía económica de la mujer rural	Diseñar y entregar cien (100) kit que incluye botón, lapicero, semillas y termo que haga alusión al plan estratégico de la autonomía económica de la mujer rural.	$69.000.000

7. Que en dicha reunión se propuso cambiar los elementos que integran los kits a entregar a 100 mujeres que participaron en las actividades de la formulación del plan estratégico para la autonomía económica de la mujer rural, para entregar kits que se identifiquen con los emprendimientos y las realidades sociales, económicas y cultuales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la mujer rural abordadas en los diferentes espacios, (kits con contenido relacionado con empoderamiento económico, plan de ahorro y alcancía personalizada).

8. Que para realizar dicha modificación del kit, es necesario contar con un tiempo adicional para que puedan ser elaborados, organizados y despachados, lo que incide directamente en la logística del evento de socialización del plan estratégico, pues es en este espacio donde se hará la entrega de los kits a 100 mujeres participantes del proceso, por lo cual se deberá coordinar la reprogramación de fecha, lugar y hora del evento, superando así el plazo de ejecución del convenio establecido hasta el 31 de octubre de 2022.

9. Que, el día 20 de octubre de 2022, mediante acta No 4171.010.27.1.001 se llevó a cabo una nueva reunión de seguimiento con el operador, para la revisión de apoyo logístico a mercados campesinos relacionado con la ficha BP 26003147, actividad que hace parte de la obligación contenida en el numeral 6, literal c) de la cláusula tercera "*Descripción de las Actividades Específicas con aportes del Distrito y el Asociado: 3.1. Actividades específicas con aporte del distrito",* la cual establece: *"c) Definir de manera conjunta con los participantes de los mercados campesinos y agroecológicos la priorización de necesidades logísticas que presenta cada uno";* en dicha reunión se puso en conocimiento a la supervisora del convenio, que se han presentado algunas dificultades en cuanto a la consecución total de los elementos requeridos para los apoyos logísticos, por temas de escases de insumos en el mercado, se ha requerido hacer un seguimiento a varios establecimientos para adelantar la consecución de los mismos en las cantidades requeridas, pero los proveedores han manifestado que por la cantidad los tiempos de entrega son mayores y no se alcanzaría a cumplir en su totalidad al 31 de octubre de 2022.

10. Que el día 21 de octubre de 2022, mediante oficio con radicado No. 2022-1232.06.001.040, el representante legal de la Fundación Social y Ambiental Del Pacifico - Fundapacifico, presenta a la supervisora del convenio la propuesta con sus anexos para modificar el kit y solicita prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 10 de noviembre de 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. Que, previa revisión de las actividades ejecutadas y aquellas pactadas en la actas de reunión de seguimiento de fechas 28 de septiembre y 20 de octubre de 2022 , la supervisora del convenio emitió justificación mediante la cual se exponen los argumentos que soportan la viabilidad de la solicitud de modificación y prórroga en los siguientes términos:

(…) “

a. *Para hacer el cambio de los kits es necesario contar con mínimo dos cotizaciones, lo cual implica mayor tiempo en la elaboración y entrega del producto, requiriendo para su logística ampliación en los tiempos de su organización, lo que incide directamente en la entrega de los mismos y en la fecha de cierre del proceso con la población rural femenina.*
b. *Debido a lo anterior, se hace necesario incluso correr la fecha del evento de socialización del plan estratégico; puesto q dentro de este evento se hará la entrega de los kits a 100 mujeres participantes del proceso, además se deberá coordinar la reprogramación de fecha, lugar y hora del evento.*
c. *Se han presentado algunas dificultades en cuanto a la consecución total de los elementos requeridos para los apoyos logísticos de la actividad c) Definir de manera conjunta con los participantes de los mercados campesinos y agroecológicos la priorización de necesidades logísticas que presenta cada uno”, por temas de disponibilidad en stock de los proveedores se proyecta dar cumplimiento el 05 de noviembre del año 2022.*

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y de conformidad con el seguimiento que se viene realizando a la ejecución del convenio se ha podido evidenciar el cumplimiento de lo pactado en un 73 % de ejecución presupuestal con aportes del Distrito, por lo que teniendo en cuenta lo pactado en las reuniones de seguimiento de fechas 28 de septiembre y 20 de octubre de 2022, y lo expuesto en el documento de solicitud de modificación y prorroga y los anexos presentados por el asociado el día 21 de octubre de 2022; es pertinente ampliar el plazo de ejecución del convenio hasta el 10 de noviembre de 2022, para poder cumplir de manera satisfactoria con el objeto y actividades del convenio”.

12. Que, una vez revisadas las actividades llevadas a cabo por parte del asociado, se evidencia que, se ha dado cumplimiento a las mismas y al objeto del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. Que, de conformidad con lo anterior, la señora Tatiana Zambrano Sánchez, en calidad de supervisora del convenio, procedió a solicitar a la ordenadora del gasto, tener en cuenta la justificación emitida y el requerimiento elevado por el asociado encaminado a modificar el kit ofertado como contrapartida de la propuesta económica del asociado por valor de ($ 69.000.000), para las 100 mujeres que participaron en las actividades de la formulación del plan de estratégico para la autonomía económica de la mujer rural y prorrogar la ejecución del convenio hasta el 10 de noviembre de 2022.

14. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

15. Que el Consejo de Estado en concepto de fecha 13 de agosto de 2009 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que: *"…La contratación estatal responde de múltiples maneras a este mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*". (Radicado No. 1952 11001-03-06-000-2009-00033-00).

16. Que, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: «*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C-300 de 2012)*.

17. Que el convenio se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es viable realizar la modificación y prorroga al mismo, de conformidad con la normatividad establecida en el estatuto general de contratación pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR, la subactividad *"Diseñar y entregar cien (100) kit que incluya botón, lapicero, semillas y termo que haga alusión al plan estratégico de la autonomía económica de la mujer rural"*, de la contrapartida presentada por el proponente Fundapacifico y contenida en el anexo No 1 de los estudios previos, establecida en el numeral 3.2. *Actividades especificas con aportes del asociado* y en el cuadro del numeral 7.3.2. *Desembolso de aportes por cuenta del Asociado*, del convenio de asociación No 4171.010.27.1.001 de 2022; la cual quedara Así:

Actividad	**Subactividad**	**Valor de aportes Fundapacífico en efectivo**
Elaborar documento técnico que incluya el análisis de variables socioculturales que inciden en la autonomía económica de la mujer rural	Diseñar y entregar cien (100) Kit práctico de empoderamiento económico que contiene: -1 baraja de necesidades, 2 barajas de sentimientos, 1 tablero de los tres niveles de necesidades humanas, 1 plegable de sentimientos y necesidades para la billetera, los compromisos para llevar la CNV a la vida diaria y un instructivo de cómo usar cada una de estas herramientas incluye asistencia técnica del uso del kit. -Plan de ahorro afiche y alcancía personalizada alusivo al plan estratégico para la autonomía económica de la mujer rural de Santiago de Cali.	$69.000.000

SEGUNDO: PRORROGAR la ejecución del Convenio de asociación No 4171.010.27.1.001 de 2022, hasta el 10 de noviembre de 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERCERO: REAJUSTE DE LAS GARANTÍAS. El asociado se obliga a informar a la compañía aseguradora lo relativo a la modificación acordada en el presente documento con el fin que se ajusten las garantías estipuladas en el convenio No. 4171.010.27.1.001 de 2022 y sean cargadas a través de la plataforma del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento para su revisión y posterior aprobación.

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Convenio No 4171.010.27.1.001 de 2022, ni reajuste a la forma de pago, ni erogación adicional para el Distrito de Santiago de Cali y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993 y no altera ni modifica el clausulado inicial.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del CONVENIO No 4171.010.27.1.001 de 2022 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

INTEGRAL/DAD DE LOS DOCUMENTOS: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente por las partes a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública - SECOP II.

En constancia de lo anterior, se entenderá firmado electrónicamente por las partes, de conformidad con los flujos de aprobación del SECOP II.

Contratista, Contratante,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Firmado Electrónicamente

CARLOS ALBERTO MEDINA BETANCOURTH
C.C16.733.568
Representante Legal
Fundapacifico

Firmado Electrónicamente

LILIANA MARIA SIERRA CHAVEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó: Viviana Albarracín Arcila - Contratista
Revisó: Ismary José Lobato Polo – Asesora de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.